



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 423 -2011-MDMM

Mariano Melgar 30 JUN 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA
20-05-2011

VISTO:

Con expediente N° 4620-2011 USAID-FACILITANDO COMERCIO presenta el Informe sobre la asistencia técnica para implementar la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como consecuencia de actividades conjuntas realizadas con personal de la Institución; y propone la aprobación del Proyecto sobre Adecuación y Regulación del procedimiento sobre otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y la Modificación del TUPA sobre la materia.

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que; de conformidad con los Arts. VI y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos Locales promuevan el desarrollo económico local con incidencia en la Micro y Pequeña Empresa; así mismo el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que; según el Art. 79 numeral 03 apartado 3.6, de la Ley N° 27972 una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales, lo que debe concordarse con el Art 83 numeral 02 apartado 3.6 del mismo cuerpo legal.

Que; la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, tiene como finalidad; establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las Municipalidades, correspondiendo a estas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha Ley.

Que; la capacidad sancionadora de las Municipalidades se encuentra normada en los Art.46 y siguientes de la Ley N° 27972 en concordancia con la Ley 27444.

Que; dentro de este contexto Legal, se ha evaluado el proyecto presentado, por la Gerencia de Administración Tributaria según Informe N° 063-2011-GAT/MDMM, Hoja de Coordinación N° 082-2011-GA-MDMM de la Gerencia de Administración y por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, según Informe N° 253-2011-GPPyR-MDMM; siendo procedente la aprobación de la Ordenanza que regula el procedimiento y otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en el Distrito de Mariano Melgar acorde con la Ley N° 28976.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de N° 28976, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2007-PCM, Ordenanza Municipal N° 407 aprobó la siguiente:

ORDENANZA
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 28976:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR ACORDE CON LA LEY N° 28976 LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, que consta de 41 Artículos y Siete Disposiciones Transitorias, Modificatorias, Complementarias y Derogatorias; que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Disposición Municipal que se oponga a ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA, en el diario encargado de las Publicaciones Judiciales; y el Reglamento en el Portal Institucional.

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE